

SUBCONTRATO No.023-2013

Ref.: Contrato de "prestación de Servicio de nivelación por carrera y nivelación general para los estudiantes que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en la ciudad de Guayaquil" entre SENESCYT Y ESPOL

Intervienen en la celebración del presente subcontrato, por una parte, la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) representado por el señor Ing. Sergio Flores Macías, en su calidad de Rector y representante legal; y, por otra parte, el Lic. Luis Frías Serrano, por sus propios y personales derechos, los mismos que para el efecto del presente contrato se denominarán "ESPOL" y "EL CONTRATISTA", respectivamente. Los comparecientes convienen en suscribir el presente subcontrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

1. Mediante resolución No. IP-2012-147, de 05 de noviembre de 2012, el Subsecretario General de Educación Superior encargado resolvió dar inicio al procedimiento de régimen especial para la contratación de la prestación de Servicio de nivelación por carrera y nivelación general para los estudiantes que se encuentran dentro del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión en la ciudad de Guayaquil, a través de un curso, para el ingreso a las instituciones de educación superior pública, aprobando los pliegos del proceso No. PUB-SENESCYT-57-2012, e invitando directamente a la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL con RUC No. 0960002780001, a fin de que presente su oferta técnica-económica.
2. Luego de la adjudicación de la contratación del proceso de régimen especial No. PUB-SENESCYT-57-2012, a la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, el 13 de noviembre del 2012, el Ing. Sergio Flores Macías, suscribió del contrato No. 2012078 con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, para prestar el "Servicio de Capacitación a los docentes y coordinadores académicos y pedagógicos de las instituciones de Educación Superior del País, que forman parte del sistema nacional de nivelación y admisión".

3. Que mediante oficio OAE-031-2013 del 14 de marzo del 2013, suscrito por la Directora de Admisiones, Ing. Margarita Martínez, solicita al Ing. Constantino Tobalina el pago por los servicios de capacitación a docentes y coordinadores académicos y pedagógicos.
4. Que mediante sumilla inserta en el oficio OAE-031-2013, el Gerente Financiero, solicita al Gerente Jurídico se elabore los contratos respectivos para la Dra. Vilma St Omer y el Lcdo. Luis Frías de acuerdo a los requisitos legales.
5. En la cláusula décima tercera del contrato de Servicios de Régimen Especial No. PUB-SENESCYT-78-2012, se establece que la contratista podrá subcontratar a terceros, registrados y habilitados en el RUP, parte de sus prestaciones siempre y cuando la contratante apruebe por escrito previamente la subcontratación. La subcontratación se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
6. Mediante oficio No. SENESCYT-SNNA-2013-0287-O, la Mgs. Lorena Elizabeth Araujo Silva, Asesora Coordinadora del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, autoriza la Subcontratación del personal que la ESPOL estime necesario según consta en la cláusula Décimo tercera del contrato No. 20130785 suscrito entre el SENESCYT y la Escuela Superior Politécnica del Litoral.
7. Que el Lic. Luis Frías Serrano, ha presentado su RUP habilitado en el INCOP No. 0913170577001.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO.- Sobre la base de los antecedentes anotados y de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 120 del Reglamento a la ley, la Escuela Superior Politécnica del Litoral ESPOL, subcontrata los servicios del Lic. Luis Frías Serrano para la capacitación a docentes y coordinadores académicos y pedagógicos de Instituciones de Educación Superior.

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LA ESPOL pagará al Lcdo. Luis Frías Serrano, por el servicio, la cantidad de

USD\$7.400,00 (Siete mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.- El tiempo de duración de este subcontrato es del 3 al 27 de diciembre del 2012.

Para constancia y en fe de aceptación, firman las partes en 4 ejemplares el presente Contrato. En Guayaquil a los 24 días del mes de Junio de 2013.



Ing. Sergio Flores Macías
RECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)



Lic. Luis Frías Serrano
RUC. 0913170577001

